Resolución n° 878/18 Expte. n° 7574/16.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 2018.-

Visto el expediente caratulado **"Pérez Paz Gonzalo s/pago de antigüedad en el título"**, y

CONSIDERANDO:

1) Que el prosecretario administrativo -contratado- del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Dr. Gonzalo Pérez Paz, solicitó autorización para ejercer su profesión de médico, en el Hospital Churruca-Visca, fuera del horario laboral -fs. 22 y 27-.

2) Que el art. 8 -inc. `k´- del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los magistrados, funcionarios y empleados "desempeñar ningún empleo público o privado, aún con carácter interino, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia". Tal autorización puede concederse en tanto lo permita la naturaleza de las tareas a desempeñar y que no afecte de un modo directo o indirecto su actividad judicial (conf. res 481/04 y 1532/04).

3) Que la petición cuenta con la opinión favorable del Subdirector General del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral (fs. 27 vta.).

4) Que en las condiciones expresadas, teniendo en cuenta que el peticionario no percibe la bonificación por su título de médico (conf. fs. 26),

corresponde hacer lugar a la excepción requerida con las recomendaciones de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la autorización y que esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito y horario del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al prosecretario administrativo del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Dr. Gonzalo Pérez Paz, a desempeñar -fuera del horario de tareas habituales- su profesión de médico, con las advertencias enunciadas en la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION